

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-000016** 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, peticionada por la gestora judicial de la parte demandante en el escrito que antecede (Núm. 11 exp. digital), lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso Ejecutivo de menor cuantía, incoado por **BANCO DE OCCIDENTE**, en contra de **CARLOS GABRIEL ARAGON BENAVIDES**, por pago de total de la obligación.

Segundo: Ordenar a la parte demandante la entrega física a la parte **DEMANDADA** de los documentos aportados como base de la acción.

Tercero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. Oficiese a quien corresponda.

Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Oficiese de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

Cuarto: Previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes, se ordena pagar al ejecutado los dineros que se encuentren a disposición de este despacho en virtud de las medidas cautelares.

Quinto: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc4854dbb14b82efbb02f79d1134d9079cb48e2dc8d13106021e37f4321201a**

Documento generado en 06/09/2022 07:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>